



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10	2150102001	1	PZA	<p>LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES DERECHO PROBATORIO. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS, AUTOR: BEJARANO GUZMÁN, RAMIRO, EDITORIAL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587905045, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.</p> <p>Requerimiento Técnico: Las características técnicas de los servicios se encuentran en la propuesta técnica del proveedor Armando Téllez Reyes, presentada el 8 de julio de 2022, derivado del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/047/2022, para la adquisición de material bibliohemerográfico, razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato.</p> <p>Lugar de la prestación de los servicios: La entrega se realizará en el Edificio Alterno 16 de septiembre, 3er. piso, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P.06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>Monto total del contrato: \$107,910.00 (ciento siete mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.)</p> <p>Forma de pago: Los pagos se realizarán 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal).</p>	483.00	483.00
						CONTINUA

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARÍA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>1. Plazo de entrega de bienes: Material Nacional: 30 días naturales siguientes a la notificación de fallo. Material Extranjero: 90 días naturales siguientes a la notificación de fallo. Previa comunicación con el administrador del contrato. Se deberá acordar previamente con dos días de anticipación a la fecha y hora de entrega de los bienes con el administrador del contrato. En caso de que el vencimiento se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil siguiente.</p> <p>2. Fecha inicio: 10 de agosto de 2022 3. Fecha fin: 9 de septiembre de 2022 y 8 de noviembre de 2022 4. Tipo de Procedimiento: Concurso Público Sumario 5. Número de procedimiento: CPSM/DGRM/047/2022 6. Clasificación: Menor 7. Fundamento de autorización: Artículos 13, 38, 40, 41, 43, 46, 47 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. 8. Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales. 9. Sesión del CASOD: No aplica 10. Fecha de autorización: 05/08/2022 11. Unidad responsable UR: 22310920S0010001 (S O Centro de Doc. y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes) 12. Partida presupuestaria PP: 21501 (Mat. Apoyo Informativo) y 51301</p>		
						CONTINUA

SINIS

TEXTTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARÍA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 BOLIVAR No. 30, 4o PISO
 COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
 FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NUMERO DE DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				(Bienes Artísticos y Culturales) 13. Número de certificación presupuestal CDP: DGRM-2022-083 (1122000083) 14. Área solicitante: Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes. 15. Número de contrato ordinario: No aplica 16. Comprobación de recursos: No aplica 17. Regularización: No aplica 18. Administrador del contrato: Lic. Juan Lazo Villa, Director de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", adscrito al Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes.		
20	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES FEDERAL RULES OF EVIDENCE HANDBOOK, AUTOR: NO ESPECIFICA, EDITORIAL: CAROLINA ACADEMIC PRESS, EDICIÓN 22, AÑO 2021, ISBN: 9781531022815, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	1,480.00	1,480.00
30	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES BIRNIE, BOYLE, AND REDGWELL'S INTERNATIONAL LAW AND THE ENVIRONMENT, AUTOR: ALAN BOYLE AND CATHERINE REDGWELL, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 4, AÑO 2021, ISBN: 9780199594016, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	2,200.00	2,200.00
40	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES CASSESE'S INTERNATIONAL LAW, AUTOR: PAOLA GAETA, JORGE E. VIÑUALES, SALVATORE ZAPPALÀ, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 3, AÑO 2020, ISBN: 9780199231287, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	2,078.00	2,078.00
						CONTINUA

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
50	5130199000	1	PZA	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES OBSERVACIONES EU CONSTITUTIONAL LAW, AUTOR: KOEN LENAERTS, PIET VAN NUFFEL, AND TIM CORTHAUT, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 1, AÑO 2021, ISBN: 9780198851592, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	7,600.00	7,600.00
60	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES UNDERSTANDING ADMINISTRATIVE LAW IN THE COMMON LAW WORLD, AUTOR: PAUL DALY, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 1, AÑO 2021, ISBN: 9780192896919, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	3,960.00	3,960.00
70	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES DISAPPEARANCES IN THE POST-TRANSITION ERA IN LATIN AMERICA, AUTOR: KARINA ANSOLABEHERE, BARBARA A. FREY, AND LEIGH A. PAYNE, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 1, AÑO 2021, ISBN: 9780197267226, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	4,000.00	4,000.00
80	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES CRIMINAL JUSTICE , AUTOR: ANDREW SANDERS, RICHARD YOUNG, AND MANDY BURTON, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 4, AÑO 2010, ISBN: 9780199541317, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	2,600.00	2,600.00
90	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES KILLING WITH PREJUDICE: INSTITUTIONALIZED RACISM IN AMERICAN CAPITAL PUNISHMENT, AUTOR: MARATEA, R.J., EDITORIAL: NYU PRESS, EDICIÓN 1,	1,040.00	1,040.00
						CONTINUA

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
100	2150102001	1	PZA	AÑO 2019, ISBN: 9781479888603, PRESENTACIÓN: TAPA DURA. OBSERVACIONES REASON AND RESTITUTION. A THEORY OF UNJUST ENRICHMENT, AUTOR: CHARLIE WEBB, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 1, AÑO 2016, ISBN: 9780199653201, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	4,600.00	4,600.00
110	2150102001	1	PZA	OBSERVACIONES EL ABORTO EN EL DERECHO TRANSNACIONAL. CASOS Y CONTROVERSIAS, AUTOR: COOK, REBECCA J., ERDMAN, JOANNA N. Y DICKENS, BERNARD M. (EDS.), EDITORIAL: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EDICIÓN 1, AÑO 2016, ISBN: 9786071641281, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	314.00	314.00
120	2150102001	1	PZA	OBSERVACIONES GÉNERO, PODER Y POLÍTICA EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO, AUTOR: CANO, GABRIELA; VAUGHAN, MARY KAY Y OLCOTT, JOCELYN (COMPS.), EDITORIAL: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EDICIÓN 1, AÑO 2009, ISBN: 9786071601414, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	249.00	249.00
130	2150102001	1	PZA	OBSERVACIONES CONSTITUCIONALISMO Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES. ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL Y LEADING CASES A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO EN MÉXICO, AUTOR: DE PAZ, GONZÁLEZ ISAAC, EDITORIAL: PORRÚA, EDICIÓN 1, AÑO 2016, ISBN: 9786070924620, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	619.00	619.00
140	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS	1,960.00	1,960.00
						CONTINUA

SIN

TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

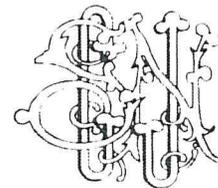
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5705
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSPM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				OBSERVACIONES LAW OF THE EUROPEAN CONVENTION ON HUMAN RIGHTS, AUTOR: HARRIS, DAVID, EDITORIAL: OXFORD UNIVERSITY PRESS, EDICIÓN 1, AÑO 2018, ISBN: 9780198785163, PRESENTACIÓN: RÚSTICA.		
150	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, AUTOR: SALMÓN GÁRATE, ELIZABETH, EDITORIAL: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, EDICIÓN 1 ED. 2019, ISBN: 9786123174569, PRESENTACIÓN: RÚSTICA.	699.00	699.00
160	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES LA EUTANASIA A DEBATE. PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA, AUTOR: TOMÁS-VALIENTE LANUZA, CARMEN, EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2021, ISBN: 9788413811406, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	748.00	748.00
170	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES LA REGULACIÓN DE LAS INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS EN EUROPA, AUTOR: LEIVA LÓPEZ, ALEJANDRO D. , EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9788491237501, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	297.00	297.00
180	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES DERECHO PENITENCIARIO Y DE EJECUCIÓN PENAL, AUTOR: DANIEL MONTERO ZENDEJAS, EDITORIAL: GRUPO IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789	999.00	999.00
						CONTINUA

SIN

TEXT



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
190	2150102001	1	PZA	587912463, PRESENTACIÓN: TAPA DURA. LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES LOS ERRORES JUDICIALES, AUTOR: RENE FLORIOT, EDITORIAL: GRUPO IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587912029, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	599.00	599.00
200	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES RACIONALIDAD LEGISLATIVA PENAL Y CUESTIONES DE POLÍTICA CRIMINAL. VIEJOS PROBLEMAS Y NUEVAS REALIDADES EN PERSPECTIVA COMPARADA, AUTOR: LUIS A. VÉLEZ RODRÍGUEZ, EDITORIAL: GRUPO IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587912838, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	1,150.00	1,150.00
210	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EL LAVADO DE ACTIVOS. EL TESTAFERRATO Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO EN COLOMBIA, AUTOR: SABOGAL QUINTERO, MOISÉS , EDITORIAL: IBÁÑEZ , EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587912265, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	599.00	599.00
220	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES DERECHO ACCIÓN Y POLÍTICA EN HANNAH ARENDT, AUTOR: FONTÁNEZ TORRES, ERIKA, EDITORIAL: SIGLO DEL HOMBRE, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789586656054, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	249.00	249.00
230	2150102001	1	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES RADICALES VERSUS REFORMISTAS: LA CONSOLIDACIÓN DEL SOCIALISMO	440.00	440.00
						CONTINUA

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
240	2150102001	2	PZA	UNIVERSITARIO EN MICHOACÁN, 1926-1940, AUTOR: GUTIÉRREZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL, EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2021, ISBN: 9788413810874, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA. OBSERVACIONES LA PONDERACIÓN COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ANÁLISIS DE CASOS CONCRETOS DESDE LA FORMULA DEL PESO DE R. ALEXY, AUTOR: DURANGO ÁLVAREZ, GERARDO A., EDITORIAL: IBAÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2019, ISBN: 9786079846862, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	349.00	698.00
250	2150102001	2	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES IUS COMMUNE EN PERSPECTIVA SISTÉMICA LATINOAMERICANA, AUTOR: BENÍTEZ NUÑEZ, CHRISTIAN; ARCHILA GUÍO, JESÚS ENRIQUE (EDS.), EDITORIAL: IBAÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587912968, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	599.00	1,198.00
260	2150102001	2	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES CONTRA LA CARGA DE LA PRUEBA, AUTOR: FERRER BELTRÁN, JORDI; GIANNINI, LEANDRO J.; NIEVA FENOLL, JORDI, EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2019, ISBN: 9788491236436, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	275.00	550.00
270	2150102001	36	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES EL RAZONAMIENTO PROBATORIO EN EL PROCESO JUDICIAL. UN ENCUENTRO ENTRE DIFERENTES TRADICIONES, AUTOR: FERRER BELTRÁN, JORDI, EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2020,	978.00	35,208.00
						CONTINUA

SIN

TEXT



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
280	2150102001	36	PZA	ISBN: 9788491238904, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA. LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES LOS USOS DE LA ARGUMENTACIÓN, AUTOR: TOULMIN, STEPHEN E., EDITORIAL: MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, EDICIÓN 1, AÑO 2019, ISBN: 9788491237310, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	600.00	21,600.00
290	2150102001	2	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN COLOMBIA, AUTOR: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIEGO ALEJANDRO, EDITORIAL: IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587913156, PRESENTACIÓN: TAPA DURA.	449.00	898.00
300	2150102001	2	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES APLICACIÓN DEL DERECHO, IMPERIO DE LA LEY Y NEOCONSTITUCIONALISMO, AUTOR: HERNÁNDEZ TERÁN, MIGUEL, EDITORIAL: IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587913361, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA.	399.00	798.00
310	2150102001	2	PZA	LIBROS Y REVISTAS OBSERVACIONES ESTADO Y FAMILIA. HISTORIA Y DERECHO, AUTOR: MONTOYA MEDINA, LUIS EDUARDO, EDITORIAL: IBÁÑEZ, EDICIÓN 1, AÑO 2020, ISBN: 9789587911398, PRESENTACIÓN: TAPA RÚSTICA .	499.00	998.00
320	5130199000	1	PZA	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES OBSERVACIONES AN ANALYTICAL APPROACH TO EVIDENCE: TEXT, PROBLEMS, AND CASES, AUTOR: ALLEN, RONALD J., EDITORIAL: WOLTERS KLUWER, EDICIÓN 1 ED. 2016,	6,999.00	6,999.00
						CONTINUA

SIN

TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4o PISO
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 4113-1000 EXT. 5704,5710,5305,5705
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

50220394

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: ARMANDO TÉLLEZ REYES / BEGONIAS 6-A, CLAVERÍA, AZCAPOTZALCO, 02080 / 5556-4511, 5356-6888 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/08/2022	FORMA DE PAGO 15 días hábiles revisión factura.	OBSERVACIONES CPSM/DGRM/047/2022
FECHA DE ENTREGA 30 y 90 Días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calle 16 de septiembre 38, 3er piso, Centro de la Ciudad de México, 06000, MX,	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				ISBN: 9781454862987, PRESENTACIÓN: RÚSTICA.		
					SUBTOTAL	107,910.00
					I.V.A.	0.00
					TOTAL	107,910.00

IMPORTE EN LETRA

CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100. M.N.

[Handwritten signature]

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

[Handwritten signature]

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ª fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Subdirector General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 45, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Jose Maria Pino Suarez numero 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22310920S0010001, Partidas Presupuestales 21501 y 51301.
II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos, asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirijan a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502048P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder al pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.
Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.
Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".
Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$107,910.00 (ciento siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)
El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Edificio Altemio 16 de septiembre, 3er. piso, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la entrega del material nacional es de 30 días naturales siguientes a la notificación de fallo y la entrega del material extranjero es de 90 días naturales siguientes a la notificación de fallo, por lo que, la vigencia del presente contrato será a partir del 10 de agosto de 2022 al 8 de septiembre de 2022 y 8 de noviembre de 2022.
La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".
Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción III, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no exceda la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.
Octava. Pagos sin exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".
Novena. Propiedad Intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, intinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.
Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte" con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.
Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo, por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.
La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.
Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.
Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.
Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o atestar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".
Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.
Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son únicos y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:
a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de estos;
c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.
Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa al Director de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora" de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informaran por escrito al "Proveedor".
Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.
Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Table with 3 columns: Nombre (Armando Tellez Reyes), Firma (Handwritten signature), Fecha (30- agosto - 2022)